

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-917021996-N82-2015**

**ACTA DE FALLO**

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 14:00 horas del 25 de agosto del 2015, se procede a dar lectura del fallo de los trabajos a realizar de la obra denominada: **Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Alpuyecá, Primera Etapa**, a ejecutarse en la Localidad de **Alpuyecá**, Municipio de **Xochitepec**, Estado de Morelos.

Se reúnen en la Sala de Usos Múltiples, ubicada en Avenida Plan de Ayala número 825, nivel 4, Colonia Teopanzolco, las personas autorizadas para participar en la LICITACIÓN, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento; así como el C.P. Juan Gabriel Rojas Mendoza, Director de Área de Finanzas e Inversión, mediante memorándum número CEAGUA/DGA/295/2015, por designación del Ing. Sergio Soto Cámara, Director General de Administración, funcionario público facultado para atender los asuntos relacionados con el procedimiento de contratación de la Comisión Estatal del Agua, en términos de lo dispuesto en los artículos 19, 38 fracciones XIV y XV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua; contando con la presencia por parte del Órgano Interno de Control, la C. Wendy Dyana Reyes Ayala, en presencia de los LICITANTES y público en general, se procedió a:

**PRIMERO.-** Se evaluó la proposición presentada por el participante denominado: MM Ingeniería e Hidroconsultoría, S.A. de C.V., determinando para la revisión de dichas proposiciones los criterios establecidos en las bases, así como las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Se realizó el análisis de la propuesta conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en base a la evaluación cualitativa y bajo el mecanismo de evaluación binario, a efecto de tener los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En general para hacer la evaluación de las proposición, se verificó que la misma cumpla con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona donde se ejecutarán los trabajos. De la cual se desprende el siguiente resultado:



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-917021996-N82-2015**

De la única proposición presentada por la empresa: **MM Ingeniería e Hidroconsultoría, S.A. de C.V.**; se detalla lo siguiente:

**Formato C.- Original de manifiesto por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos 51 y 78 de la Ley**, el licitante presenta escrito en el cual manifiesta que se encuentra en el supuesto del Artículo 51, fracción VII, segundo párrafo, debido a que participo en la elaboración del proyecto de que antecede para la realización de la obra pública licitada, sin embargo tiene todo el derecho de participar debido a que la información que proporciono la Comisión Estatal del Agua, se les proporciono a todos los interesados en participar de igual forma.

En atención a lo anterior y derivado del análisis del artículo 51, fracción VII, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, esta Dependencia determina que no hay impedimento alguno para adjudicar el contrato al participante denominado MM Ingeniería e Hidroconsultoría, S.A. de C.V., en virtud de que la Comisión puso a disposición de todos los interesados en participar toda la información necesaria para la integración de sus propuestas a través del sistema COMPRANET, además de que Cumple con los requerimientos solicitados en las bases de esta licitación y su convocatoria, en su Propuesta Técnica - Económica.

**TERCERO.-** Terminada la revisión de la proposición se indica que la propuesta presentada por el participante: MM Ingeniería e Hidroconsultoría, S.A. de C.V., resultan ser solvente y cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

**CUARTO.-** Conforme a lo establecido por la fracción III del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, atendiendo a lo estipulado en las BASES DE LICITACIÓN, se concluye que la PROPOSICIÓN presentada por **MM Ingeniería e Hidroconsultoría, S.A. de C.V.**, cumple con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por las BASES DE LICITACIÓN, y resulta conforme a la valoración conveniente para el Estado, por tanto a juicio de esta convocante garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, por lo que es procedente **ADJUDICARLE** el **CONTRATO** de la obra denominada: **Rehabilitación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Alpuyecá, Primera Etapa**, a ejecutarse en la Localidad de **Alpuyecá**, Municipio de **Xochitepec**, Estado de Morelos. Por el monto de la contraprestación total de:

Nombre de la empresa LICITANTE	Monto de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL
MM Ingeniería e Hidroconsultoría, S.A. de C.V.	<b>\$2,932,203.45</b> (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 45/100 M. N.)



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO LO-917021996-N82-2015**

**QUINTO.-** Previo a la firma del contrato el Licitante ganador deberá exhibir ante la Dirección General Jurídica de la Comisión Estatal del Agua, la garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 48, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así mismo se informa al licitante ganador que no se otorgara anticipo para la realización de los trabajos, de igual forma deberá presentar original y copia de diversos documentos legales para acreditar su personalidad jurídica de conformidad con la convocatoria, y en cumplimiento a lo señalado por la fracción IV del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se señala como fecha para la firma de contrato el 31 de agosto del 2015, a las 13:00 horas, en las oficinas de la Dirección General Jurídica ubicada en Avenida Plan de Ayala número 825, nivel 4, Colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace constar para los efectos legales procedentes que el presente fallo lo emite el C. P. Juan Gabriel Rojas Mendoza, Director de Área de Finanzas e Inversión.

Asimismo se informa que los funcionarios responsables de la evaluación de las proposiciones son: el Ing. Germán Gutiérrez Quiroz, Jefe de departamento de Precios Unitarios y el Arq. Omar Segura Valdivia, Profesionista B.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluido el presente Acto de Fallo de la LICITACIÓN, a las 15:23 horas del día de su inicio y comunicando que estará a disposición en la página internet <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de su debida notificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, para constancia del acto celebrado, las personas que participaron en él firman al margen y al calce el presente documento, para los efectos legales correspondientes.

**POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**

DIRECTOR DE AREA DE FINANZAS E  
INVERSION

C. P. JUAN GABRIEL ROJAS  
MENDOZA

POR LA COMISARIA

C. WENDY DYANA REYES AYALA

LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA PRESENTE ACTA, NO AVALA EL CONTENIDO TÉCNICO LEGAL Y ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES, ÚNICAMENTE HACE CONSTAR SU PRESENCIA PARA VERIFICAR QUE SE HAYAN CUMPLIDO CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO Y QUE LAS MISMAS SE APEGUEN A LAS LEYES VIGENTES APLICABLES.